Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

Carta. Vsa de cehegin a quatro de Enero de mil setez. setenta y tres Yo el Esc.no notifiquel nombramto de Vezino y del papel sellado e che S.r haze en antezedente de Juan fernandez Vez.a della en su persona S.r entendido de dicho S.r lo azeptara Juro en forma, y q.e hize cumplio con la obligacion. de su oficio, y ademas della enterm.o y testig.os q.e se expresaran se obliga espasan a ella de Canam.o, y Vezindad en esta villa de ella el papel q.e se le entregase, traera, y Vsara de el, y despues el demas papel sellado todo q.e fuese suficiente al sustento. de sus dependencias, negocios, y ministerios q.e se ofrezcan y juegan su importe a los tpos q.e la zen señalados, y todo ello en la forma q.e lo hizo otorgo q.e no hara de deuda y obligacion. ageno sin facultad, ni sus Vez.es pena de perd.r cumplida la fianza, y mas q.e se le pida, y mande a poner en su seguro execucion, ni diligencia alguna de fuero, ni derecho q.e le Vez.a, ni medio extraordinario, y de mancomun a voz de uno y cada uno de por si, y de el todo in solidum con renuncia de las leyes de la mancomunidad, Vso de Reg.to de q.e se hizo mencion, y la general en forma, en testimonio de lo qual asi lo otorgo, y firmo, siendo presentes por testigos Juan Antonio Gonzalez, Juan Antonio Gonzalez, y Juan Antonio Gonzalez Vezinos de esta villa, de que doy fee. Yo el Esc.no

Ante mi

Juan Antonio Gonzalez